

Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas (Unión de Madrid)

Asamblea

Quincuagésimo tercer período de sesiones (23.º ordinario) Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE DE LA UNIÓN DE MADRID EN EL BIENIO 2020/21

Corrección

En el párrafo 4 del Anexo del documento MM/A/53/2, sustitúyase la cita al párrafo 8 del documento MM/A/38/4 por la siguiente:

“4. [...]

4. [...]
5. [...]
6. [...]
7. [...]

8. En el año 2000, la Asamblea de la Unión de Madrid convino en que el 100% de los excedentes acumulados durante el bienio 2000-2001 se distribuyera a los Estados miembros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4) del Arreglo de Madrid y el Protocolo de Madrid. Sin embargo, no se distribuyó ningún fondo, ya que el presupuesto de la Unión de Madrid registró un déficit en lugar de un excedente al final de ese bienio. El presupuesto de la Unión de Madrid tampoco generó excedente alguno en los bienios 2002/2003 y 2004/2005.

[Fin del documento]